

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

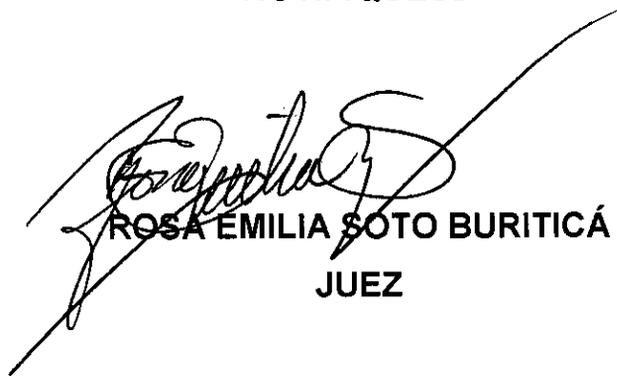
INADMITE IMPUGNACIÓN - RDO 2022-171

Por no encontrarse ajustada a derecho, se **INADMITE** demanda verbal de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL presentada por el señor JUAN CARLOS DAVID LÓPEZ presunto padre del niño MATÍAS LONDOÑO JAMAICA contra el señor CARLOS ANDRÉS LONDOÑO HENAO para que, en el término de cinco días, so pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Deberá allegar constancia de notificación realizada al padre impugnado y, de igual manera procederá al presentar escrito de subsanación.

SEGUNDO: La Defensora del ICBF actúa en beneficio del menor para representar al demandante en los términos y facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

